

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

EL TRIBUNAL ELECTORAL

Y

EL CONSEJO DE RECTORES
DE PANAMÁ

RECLUTAMIENTO DE MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL 5 DE MAYO DE 2019

Entre **Heriberto Araúz Sánchez**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 4-160-448, en su condición de magistrado presidente y representante legal del Tribunal Electoral, quien en este convenio se denominará **El Tribunal**, por una parte y por la otra, **Aládar Rodríguez Díaz**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-444-217, en su condición de presidente y representante legal del Consejo de Rectores de Panamá, quien en lo sucesivo se denominará **El Consejo** y cuya junta directiva está constituida por Aládar Rodríguez Díaz, presidente; Joaquín Villar-García, vicepresidente; Juan Planells Fernández, secretario; José A. Nieto, tesorero; Juan Bosco Bernal, vocal; y quienes en adelante se llamarán **Las Partes**, han acordado celebrar el presente convenio para el reclutamiento de miembros de las corporaciones electorales (mesas de votación y juntas de escrutinio circuitales, distritales y comunales), para las Elecciones Generales del 5 de mayo de 2019, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que **El Tribunal**, por mandato constitucional es el ente estatal encargado de garantizar la libertad, honradez y eficacia del sufragio popular.

Que **El Consejo**, es una organización integrada por las principales universidades públicas y privadas de la república de Panamá, cuyo fin es contribuir a fomentar en el sistema universitario panameño, las funciones de docencia, investigación y extensión para entregar a la sociedad profesionales íntegros, idóneos, emprendedores e innovadores de la identidad nacional y el bienestar colectivo; y que comprometido con la educación, la promoción de los valores y la formación de nuevos profesionales

13

competitivos, desarrolla estrictos planes académicos, demostrando un gran sentido de responsabilidad social, político y económico.

Que las universidades oficiales y particulares de Panamá propician el pluralismo, la diversidad, el diálogo, el debate, la crítica constructiva, la tolerancia y el respeto por las ideas y creencias de todos los miembros de la sociedad y forman parte activa de cada gesta del pueblo panameño, coadyuvando a formar y fortalecer nuestros valores éticos y morales, nuestra cultura, educación y el amor por nuestra patria.

Que **El Tribunal** inició el Plan General de Elecciones (PLAGEL) para el torneo electoral del 5 de mayo de 2019, que comprende la fase para reclutar a los miembros de las corporaciones electorales, considerándose, en primera instancia, a los honorables voluntarios que cumplan con ciertas características, de acuerdo con sus antecedentes de no afiliación o desafiliación política partidista.

Que **El Tribunal**, en virtud de la transparencia que ha caracterizado todas las gestiones que realiza con miras a cada proceso electoral o consulta popular, mantiene contacto con diversas organizaciones, estimulando a sus integrantes a participar como miembros de las corporaciones electorales.

Que **El Consejo** está de acuerdo en suscribir con **El Tribunal** el convenio para el reclutamiento de miembros de las corporaciones electorales para las Elecciones Generales del 5 de mayo de 2019, con el propósito de promover la participación cívica electoral y fomentar el compromiso de los ciudadanos en la consolidación de la democracia como sistema de gobierno en nuestro país.

Que con base en lo anterior, **Las Partes** convienen,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objetivo. Este convenio tiene como objetivo, que **El Consejo** participe conjuntamente con **El Tribunal** en el reclutamiento de miembros de las corporaciones electorales, para las Elecciones Generales del 5 de mayo de 2019, los cuales ejercerán funciones temporales relacionadas con la recepción de los votos, el escrutinio de los mismos y la proclamación de los candidatos electos, y estarán conformados por un presidente, un secretario y un vocal como miembros principales y los suplentes que se requieran, según la circunscripción de que se trate, designados por **El Tribunal**.

Y
B

SEGUNDA. Compromisos del Tribunal. Para los efectos del presente convenio, **El Tribunal** se compromete a lo siguiente:

1. Coordinar a través de la Comisión de Reclutamiento y con cada una de sus direcciones regionales, la organización y distribución del trabajo y verificación de afiliación política de los estudiantes o profesores que voluntariamente completen el formulario de admisión de reclutamiento, disponible en las diferentes unidades administrativas del Tribunal Electoral, a nivel nacional; en las sedes principales y regionales de las universidades oficiales y particulares de Panamá y en la página web del Tribunal Electoral, disponible en www.tribunal-electoral.gob.pa;
2. Entregar a **El Consejo** los formularios de admisión, afiches informativos y cronogramas de capacitación, para que sean distribuidos y se encuentren disponibles, principalmente, en los departamentos de bienestar estudiantil y/o atención al estudiante, de las sedes principales y regionales de las universidades oficiales y particulares de Panamá, según sea el caso;
3. Entregar en las sedes principales y regionales de las universidades oficiales y particulares de Panamá, según sea el caso, el listado de los centros de votación y juntas de escrutinio y la cantidad de miembros que se requieren para conformar cada una de estas;
4. Brindar capacitación a los estudiantes o profesores que completen el formulario de admisión de reclutamiento, sobre sus funciones en el proceso electoral y garantizar el almuerzo durante esta jornada educativa;
5. Brindar capacitaciones y entregar afiches informativos sobre cómo ejercer el derecho al voto para el próximo torneo electoral, en los auditorios de las universidades oficiales y particulares de Panamá;
6. Pagar viático a los miembros de las corporaciones electorales, para el cumplimiento de sus funciones en el proceso electoral, el día domingo 5 de mayo de 2019;
7. Emitir y entregar a **El Consejo**, en sesión plenaria y luego de culminado el proceso electoral, un informe de la participación de los estudiantes y profesores de las universidades oficiales y particulares de Panamá, a nivel nacional, que participaron como miembros de las corporaciones electorales.

TERCERA. Compromisos del Consejo. Por su parte, **El Consejo** se compromete a:

1. Reconocer un mínimo de cincuenta (50) horas y hasta el máximo de ciento cincuenta (150) horas reglamentarias de la labor social comunitaria que deben completar los estudiantes, con fundamento y en función de las áreas geográficas en las que participarán como miembros de las corporaciones electorales, en las Elecciones Generales del 5 de mayo de 2019; a excepción de las universidades que no contemplen este requisito obligatorio, en cuyo caso, se les expedirá el certificado de participación.
2. Reconocer un (1) punto en su historial, a los educadores que participen en las corporaciones electorales.



3. Proporcionar a **El Tribunal** el listado de los estudiantes que deben realizar labor social comunitaria, para lo cual **El Consejo**, a través de las universidades oficiales y particulares de Panamá, activará su red de información, extendiéndola a las sedes regionales de todo el país, a fin de que puedan ser contactados, capacitados y seleccionados por **El Tribunal**, tomando en cuenta su desafiliación política partidista y demás requisitos.
4. Comunicar a **El Tribunal**, las deficiencias y/o irregularidades que pudiesen haber sido observadas durante la celebración del torneo electoral, por los estudiantes y profesores de las universidades oficiales y particulares de Panamá, como miembros de las corporaciones electorales.

CUARTA. Consultas. **El Tribunal** atenderá las consultas que los estudiantes o profesores efectúen o crean pertinente efectuar, a través del Centro de Estudios Democráticos, por correo electrónico, dirigido a:

Carlos Díaz, Director, chdiaz@tribunal-electoral.gob.pa;

También podrá consultarse por escrito o verbalmente; ya sea que por vía telefónica a los números 507-8687 o 507-8785 o acudiendo presencialmente a las instalaciones de **El Tribunal**.

Por su parte, **El Consejo** tendrá como enlace permanente a la Directora Ejecutiva, Magíster Nuria Araguás, localizable en la dirección de correo electrónico consejo@cwpanama.net y al teléfono 315-0959.

QUINTA. Requisitos para ser miembro de las corporaciones electorales. Para ser miembro de las corporaciones electorales, se requiere:

1. Ser ciudadano panameño, mayor de 18 años de edad.
2. No haber sido condenado por delito común o electoral.
3. Tener buena reputación.
4. Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos.
5. Aparecer en el Padrón Electoral Final.
6. Saber leer y escribir correctamente, así como tener conocimientos básicos de aritmética.
7. Preferiblemente no ser miembro de partido político legalmente constituido, ni adherente de uno en formación o de un candidato por libre postulación. En caso de serlo, no debe ser militante, ni activista, ni miembro de alguno de los órganos internos del partido que pueda poner en duda su imparcialidad.
8. Suscribir una declaración jurada suministrada por **El Tribunal**.

Para los fines de este convenio, se reclutará en primera instancia a las personas aspirantes a ser miembros de las corporaciones electorales que cumplan con las

siguientes características, de acuerdo con sus antecedentes de afiliación política, clasificados en dos (2) categorías:

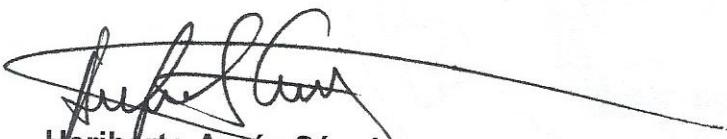
1. Categoría 1: Sin historia de inscripción; es decir, los que nunca se han inscrito en un partido político; o que hayan estado inscritos o renunciado a un partido extinto.
2. Categoría 4: Actualmente no está inscrito, pero estuvo y renunció, mínimo, seis meses antes de las Elecciones Generales de 2019.

SEXTA. Vigencia. Este convenio empieza a regir a partir de la firma del mismo y se extenderá hasta la entrega por parte de **El Tribunal** del informe final al que hace referencia en el numeral 7, de su cláusula segunda.

SÉPTIMA. Acuerdo. **Las Partes** manifiestan estar de acuerdo con los términos, condiciones y obligaciones pactadas en este convenio.

En fe de lo anterior, y de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, **Las Partes** lo firman en la ciudad de Panamá, el Treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho.

EL TRIBUNAL



Heriberto Araúz Sánchez
Magistrado Presidente

EL CONSEJO



Aládar Rodríguez Díaz
Presidente
Universidad Marítima Internacional

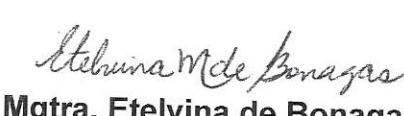
INTEGRANTES DEL CONSEJO



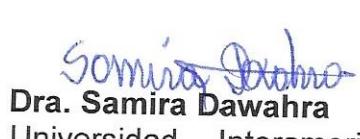
Dr. Eduardo Flores Castro
Universidad de Panamá



Ing. Hector Montemayor
Universidad Tecnológica de Panamá



Mgtr. Etelvina de Bonagas
Universidad Autónoma de Chiriquí



Dra. Samira Dawahra
Universidad Interamericana de Educación a Distancia de Panamá

Franklin Korea

Dr. Stanley Muschett
Universidad Interamericana de Panamá

Mirna de Crespo

Dra. Mirna de Crespo
Universidad Latina de Panamá

David Angarita

Ing. Adriana Angarita
Universidad del Istmo

Joaquín Villar García

Dr. Joaquín Villar García
Columbus University

Carlos Langoni

Dr. Carlos Langoni
Florida State University

Juan Planells

Mgter. Juan Planells
Universidad Santa María la Antigua

Juan Bosco Bernal

Dr. Juan Bosco Bernal
Universidad Especializada de
de Las Américas

Rosa Elida Sánchez

Mgter. Rosa Elida Sánchez
Universidad Abierta y a Distancia
Panamá

Bruno Garisto

Dr. Bruno Garisto
Universidad Latinoamericana
De Comercio Exterior

Xiomara de Arrocha

Dra. Xiomara de Arrocha
Instituto Superior de
Administración de Empresas

Verónica de Barrios

Mgter. Verónica de Barrios
Universidad Americana

José Alberto Nieto Rojas

Dr. José Alberto Nieto Rojas
Universidad Metropolitana de
Educación Ciencia y Tecnología

Ricardo Rivera Rivera

Mgter. Ricardo Rivera Rivera
Universidad Santander

José Barrios Ng

Ing. José Barrios Ng
Universidad Especializada del
Contador Público Autorizado

José Pío Castillero

Mgter. José Pío Castillero
Universidad Hispanoamericana de
Panamá

William Rodríguez

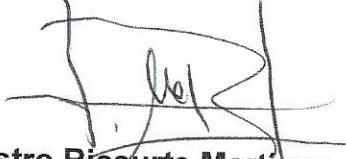
Dr. William Rodríguez
Universidad del Caribe

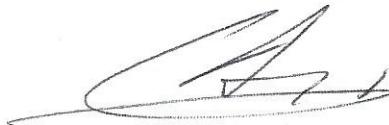
William Núñez Alarcón

Mgter. William Núñez Alarcón
Universidad Internacional de Ciencia
y Tecnología

Oscar de Leon

Dr. Oscar de Leon
Quality Leadership University


Maestro Ricaurte Martínez
Universidad del Arte Ganjexa


Mgter. Jorge Arguindegui
Universidad de Alta Dirección


Dra. Nixa Gnaegi de Ríos
Universidad Tecnológica OTEIMA


Muriel Lee
Unidad de Fiscalización Interna

DAL/IB/gg/kmf

